

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

10.367

AISA NAVARRO, Carlos; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Filipinas, soltero, profesión marino, de veintidós años de edad, cuerpo regular, ojos azules, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de veinte días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta, D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para notificarle el resultado de una causa que se le siguió por el supuesto delito de desertión mercante.—Bilbao, 9 de Julio de 1923. El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo. JM—5977

10.368

ALAVA VITERI, Juan; hijo de Donato y de Buenaventura, natural de Villarreal (Alava), de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales, deducidas de su filiación, son: estatura 1,678 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, color bueno, boca regular, frente regular y aire marcial, sin otra particular; domiciliado últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por falta a concentración al ser llamado a cubrir baja en la Comandancia de Artillería de Barcelona; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor de dicho Cuerpo, Teniente D. Antonio Fernández y Rodríguez, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 10 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Antonio Fernández. JG—5982

10.369

ALONSO LOPEZ, Alfredo; hijo de Alfredo y de Rosa, natural de Retnante, Ayuntamiento de Barreiros, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en La Habana; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta

días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julián Terán Zarazola, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 4 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Julián Terán. JG—6014

10.370

ALVAREZ DAGO, Francisco; hijo de Antonio y de Sabina, natural de Irongo, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad estatura 1,598 metros; procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 10 de Julio de 1923. El Comandante Juez instructor, Luis Martos. JG—

10.371

AMIGO GARCIA, José; natural de Zobre, vecino de ídem (La Coruña), hijo de José y de Manuela, profesión marinero, nacido el día 25 de Enero de 1892, desconociéndose los demás datos y señas particulares del mismo; comparecerá dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Cádiz y La Coruña, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente Auditor de primera clase de la Armada, D. José Carlos Camargo Segerdahl, para responder a los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se instruye por el delito de desertión mercante que cometió en el puerto de Galveston, siendo tripulante del vapor "Aldecoa", bajo apercibimiento que de no comparecer o ser habido dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Cádiz, 6 de Julio de 1923.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—6972

10.372

ANDRADE GONZALEZ, José; hijo de José y de Teresa, de profesión labrador, natural de Cabana, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Montevideo; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Benito Maristany y Veiga, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 9 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany. JG—6048

10.373

ARAGONES Y HERNANDEZ, Julián; hijo de Bautista y Rosario, natural de Mora de Ebro, de estado soltero, de veinte años, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo creciento, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares; color sano, barba por salir, particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Luna, núm. 21; a quien se sigue expediente de prófugo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez permanente de causas D. Manuel O'Felan y Correo, Comandante de Infantería de Marina, bajo apercibimiento que, si no se presenta, será castigado en arreglo a la ley.—Barcelona, 6 de Julio de 1923.—El Juez permanente, Manuel O'Felan. JM—5999

10.374

ARIAS PEREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, de profesión jornalero, natural de Villoria, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, de veintidós años de edad, de estado soltero; domiciliado últimamente en Santiago de Cuba; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Benito Maristany Veiga, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 9 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany. JG—6049

10.375

ARMESTOY ZARAGOZA, Juan; hijo de Domingo y de Mariana, natural de Horta de San Juan, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura buena, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Horta de San Juan (Tarragona); procesado por desertión; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Francisco Nobeza, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 10 de Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Francisco Nobeza. JG—6695

10.376

ARROJO NAVES, Joaquín; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Noreña, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, estatura 1,655, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada; procesado por falta grave de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante

(Continúa en la página 470)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.—SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECUPERACIÓN líquida obtenida en el mes de Mayo de 1923 y en el de Abril anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MAYO			EN EL MES DE ABRIL			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
1.ª Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	8 215.768,53	1.056.445,10	9.272.213,63	132.939,12	1.148.612,30	1.281.551,42	8.348.707,65	2.205.057,40	10.553.765,05
16 centésimas sobre la misma....	1.052.300,87	215.514,26	1.267.815,13	"	250.281,42	250.281,42	1.052.370,87	465.765,68	1.518.136,55
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	6.105.551,73	378.461,14	6.484.012,87	130.411,03	714.532,12	844.944,05	6.235.866,66	1.092.996,25	7.328.862,92
16 centésimas sobre la misma....	693.975,34	69.665,25	763.640,59	"	117.322,18	117.322,18	698.975,34	185.987,43	884.962,77
Cotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	"	42.147,94	42.147,94	"	44.490,93	44.490,93	"	86.638,87	86.638,87
Urbana.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Zona de enanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	32.404,07	4.019,13	36.423,20	571,43	2.158,78	2.730,21	32.975,50	6.177,91	39.153,41
2.ª Idem Industrial y de comercio.....	6.117.937,65	601.809,53	6.719.747,18	741.701,12	2.351.408,49	3.093.109,61	6.859.638,77	2.953.303,02	9.812.941,79
3.ª Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedente:									
Del trabajo personal.....	8.725.665,24			1.430.814,26			10.155.879,50		
Del capital.....	4.689.012,00	1.201.386,93	5.890.398,93	5.021.129,87	6.201.386,26	11.222.516,13	9.713.141,87	8.005.773,19	17.718.915,06
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	4.635.745,79	"	4.635.745,79	7.249.013,48	"		11.885.759,27	"	
Donativo del Clero y monjas.....	137.106,99	"	137.106,99	"	"		137.006,99	"	
4.ª Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	11.653.050,97	283.492,63	11.936.543,60	8.722.375,08	1.974.287,02	10.696.662,10	20.385.426,05	2.262.779,65	22.648.205,70
5.ª Idem de minas:									
Canon de superficie.....	14.879,71	10.246,00	25.125,71	1.009,02	9.974,58	10.983,60	15.888,78	20.220,58	36.109,31
Sobre la explotación.....	147.764,01	8.431,47	156.195,48	719.375,03	12.240,87	731.615,90	867.139,04	20.672,31	857.811,98
6.ª Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	53.162,50	"	53.162,50	217.362,50	937,50	218.300,00	270.525,00	937,50	271.462,50
7.ª Idem de cédulas personales.....	11.282,00	"	11.282,00	125.442,29	271,48	125.713,77	136.775,18	274,48	137.049,66
8.ª Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	1.053.933,37	39.918,83	1.093.852,20	713.566,01	90.339,92	803.905,93	1.767.499,38	130.258,80	1.897.758,18
9.ª Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	1.628,83	932,70	2.561,53	"	2.074,84	2.074,84	1.728,82	3.007,24	4.736,06

Anexo núm. 2.—Página 470

3 Agosto 1923

Gaceta de Madrid.—Núm. 213

11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	401,17	»	401,17	»	2.003.181,31	2.003.181,31	401,17	2.003.181,31	2.003.582,48
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	73.650,38	»	73.650,38	37.517,43	264,17	37.781,60	111.167,81	264,17	111.431,98
Impuestos sobre carnajes de lujo									
Cuotas del Tesoro (con dos listados sobre las mismas).....	2.384,53	678,52	3.063,05	»	1.309,75	1.309,75	2.384,53	1.988,27	4.372,80
Recargos municipales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los registros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)....	50.140,28	509,91	50.740,19	67.479,12	1.441,37	68.920,49	117.610,40	2.041,28	119.660,68
Contribuciones extinguidas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	<b>53.483.119,36</b>	<b>4.520.842,39</b>	<b>58.003.961,75</b>	<b>25.313.767,68</b>	<b>14.926.517,99</b>	<b>40.240.225,67</b>	<b>78.796.827,04</b>	<b>19.447.360,38</b>	<b>98.244.187,43</b>

**SECCIÓN SEGUNDA**

**CAPÍTULO II**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

<b>Art. 1.º Renta de Aduanas:</b>									
Derechos de importación.....	33.485.086,23	1.510.847,95	35.026.934,18	33.573.316,80	2.656.896,16	36.230.212,96	67.059.403,03	4.197.714,11	71.257.147,14
Recargo transitario.....	318.203,75	32.263,40	381.076,15	419.376,55	68.124,87	487.501,42	767.586,30	100.991,27	868.577,57
Idem de exportación.....	215.269,76	1,23	215.270,99	189.997,32	17.921,56	207.919,08	405.267,28	17.922,79	423.190,07
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	3.528.683,27	15.329,62	3.544.012,89	3.476.978,15	53.968,79	3.530.946,94	7.005.661,42	69.298,41	7.074.959,83
Idem de tránsito.....	254.132,55	»	254.132,55	295.655,82	»	295.655,82	549.783,37	»	549.783,37
Derechos menores.....	236.011,86	13.011,58	249.053,44	275.470,75	7.503,31	282.974,56	511.482,51	20.545,39	532.028,01
Idem sanitarios.....	11.070,94	»	11.070,94	11.059,80	15,00	11.074,50	22.130,41	15,00	22.145,44
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	4.022,05	»	4.022,05	5.354,35	307,60	5.661,95	9.376,40	307,60	9.684,00
Idem convencionales de los funcionarios de Aduanas.....	297.301,50	»	297.301,50	621.397,59	»	621.397,59	918.699,09	»	918.699,09
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	8.379.257,12	»	8.379.257,12	7.807.470,04	»	7.807.470,04	16.166.727,16	»	16.166.727,16
3.º Idem sobre el alcohol.....	3.240.151,98	27.399,40	3.267.551,38	1.125.344,43	117.227,20	1.242.571,63	4.365.486,41	141.626,60	4.510.128,01
4.º Idem sobre la achicoria.....	157.857,82	»	157.857,82	141.831,65	»	141.831,63	302.689,47	»	302.689,47
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	578.190,60	»	578.190,60	536.328,41	»	536.828,41	1.115.019,01	»	1.115.019,01
6.º Derechos convencionales de los Consumidos (con dos ddoimas sobre los mismos).....	597.836,87	»	597.836,87	4.064.568,25	»	4.064.568,25	4.662.405,12	»	4.662.405,12
7.º Impuesto de Consumos.....	461.872,79	707.581,46	1.169.404,22	239.371,50	671.403,05	910.774,55	701.244,26	1.378.934,51	2.080.178,77
8.º Idem sobre los transportes especiales de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.963.703,45	80.337,90	5.049.011,35	4.056.919,25	226.815,69	4.293.734,94	9.035.622,70	307.153,59	9.342.776,29
9.º Tributo de luz.....	16.116.637,87	»	16.116.637,87	15.142.047,93	»	15.142.047,93	31.258.685,80	»	31.258.685,80
10.º Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.363.963,70	126.115,79	1.490.079,49	3.274.714,53	269.513,66	3.544.228,19	4.638.678,23	395.029,45	5.034.307,68
11.º Idem sobre el consumo interior de la carne.....	231.578,66	»	231.578,66	41.602,37	»	41.602,37	276.178,03	»	276.178,03
12.º Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	515.359,95	»	515.359,95	593.426,09	»	593.426,09	1.108.786,04	»	1.108.786,04
	<b>74.995.193,60</b>	<b>2.543.471,33</b>	<b>77.338.665,02</b>	<b>75.915.731,48</b>	<b>4.039.697,99</b>	<b>79.095.428,87</b>	<b>150.900.925,17</b>	<b>6.633.168,72</b>	<b>157.534.093,89</b>

	EN EL MES DE MAYO			EN EL MES DE ABRIL			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
<i>Artic.</i>									
1.º Tabacos.....	19.458.337,92	»	19.458.337,92	24.921.547,74	»	24.924.547,74	52.382.885,66	»	24.382.885,66
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	430.816,57	»	430.836,57	2.429.107,22	»	2.429.107,22	2.859.943,79	»	2.859.943,79
3.º Loterías.....	20.116.539,00	»	20.116.539,00	»	»	»	20.116.539,00	»	20.116.539,00
4.º Producto de rifas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	59.724,40	8.060,00	68.324,40	76.434,61	15.460,00	91.894,61	136.159,01	24.060,00	180.219,01
7.º Correos:									
Giro postal.....	1.873,70	»	1.873,70	3.180,70	»	3.180,70	5.074,40	»	5.054,40
Otros productos.....	176.637,70	»	176.637,70	40.139,88	»	40.139,88	216.777,58	»	216.777,58
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	1.094.109,04	»	1.094.109,04	782.399,44	66,55	782.465,99	1.976.508,48	66,55	1.876.575,03
9.º Establecimientos penales.....	2.307,97	»	2.307,97	1.497,38	»	1.497,38	3.805,35	»	3.805,35
	<b>41.340.366,30</b>	<b>8.600,00</b>	<b>41.348.966,30</b>	<b>28.257.306,97</b>	<b>15.526,55</b>	<b>28.272.833,52</b>	<b>69.597.673,27</b>	<b>24.126,55</b>	<b>69.621.799,82</b>
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
<b>Rentas.</b>									
<i>Artic.</i>									
1.º Salinas de Torreveja.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	3.076,94	94,08	3.171,02	9.938,17	833,10	10.771,27	13.015,11	927,16	13.942,29
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	»	30,00	30,00	»	30,00	60,00	»	60,00
Producto de canales y navegación fluvial.....	57.568,54	»	57.568,54	»	»	»	57.568,54	»	57.568,54
Idem de montes y plantíos.....	17.399,87	»	17.399,87	6.928,39	»	6.928,39	24.328,26	»	24.328,26
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	84,75	»	84,75	»	»	»	84,75	»	84,75
Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	493,41	54,82	548,23	655,51	42,19	697,70	1.148,92	97,01	1.245,93
4.º Idem de cruzada (producto líquido)	314.467,81	76.850,38	391.318,19	38.586,04	16.981,55	55.567,59	353.053,85	93.831,93	446.885,78
5.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	115.744,83	90.298,93	206.043,81	130.059,16	95.431,40	225.490,56	245.804,04	185.730,33	431.534,37
0 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	96.629,17	»	96.629,17	89.021,31	»	89.021,31	185.650,48	»	185.650,48
Hacienda.....	16.928,18	»	16.928,18	19.646,45	»	19.646,45	36.574,63	»	36.574,63

Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	83,33	»	83,33	»	»	»	83,33	»	83,33
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de Inspección.....	277.655,00	7.855,00	285.610,00	5.252,50	6.765,00	12.017,50	232.907,50	14.720,00	297.627,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	375,00	»	375,00	»	»	»	375,00	»	375,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	216,98	»	216,98	57,85	»	57,85	274,83	»	274,83
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	75.084,82	75.794,81	150.879,63	47.381,20	124.000,00	171.381,20	122.466,02	199.794,81	322.260,83
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 por 100 de administración de participes.....	1.248,71	15.948,01	17.196,72	»	12.420,80	12.420,80	1.248,71	28.368,81	29.617,52
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	19.656,25	29.527,86	49.184,11	11.605,36	63.219,66	74.825,02	31.261,61	92.747,52	124.009,13
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	159.533,70	56.027,30	215.561,00	14.892,92	99.938,93	114.831,85	174.426,62	155.966,23	230.392,85
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaer en sentencias u otras resoluciones favorables al Estado..	216,50	»	216,50	1.726,00	»	1.726,00	1.942,50	»	1.942,50
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	12.155,50	21.750,00	33.905,50	23.818,31	»	23.818,31	35.973,91	21.750,00	57.723,81
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	»	»	»	50,00	121,34	171,34	50,00	121,34	171,34
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	11.687,50	»	11.687,50	3.062,50	2.000,00	5.062,50	14.750,00	2.000,00	16.750,00
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	21.733,61	100.554,02	122.287,63	1.508,45	88.139,44	89.647,89	23.242,06	188.693,46	211.935,52
Recaudado e Ingresado por la Caja de emigración.....	79.287,50	»	79.287,50	»	»	»	79.287,50	»	79.287,50
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	2.087,77	»	2.087,77	4.032,65	»	4.032,65	6.120,42	»	6.120,42
Aportaciones del Estado reembolsables para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos.....	»	»	»	301,15	»	301,15	301,15	»	301,15
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	342.833,26	»	342.833,26	716.417,60	»	716.417,60	1.059.250,86	»	1.059.250,86
	<b>1.626.278,98</b>	<b>474.855,21</b>	<b>2.101.134,19</b>	<b>1.124.971,89</b>	<b>309.893,41</b>	<b>1.634.864,93</b>	<b>2.751.250,50</b>	<b>984.748,62</b>	<b>3.736.099,12</b>



9. y Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	73.449,89	*	73.449,89	73.549,89	*	73.549,89	146.999,78	*	146.999,78
10 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	500.000.000,00	*	500.000.000,00	*	*	*	500.000.000,00	*	500.000.000,00
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	28.629,14	*	28.629,14	50.008,99	*	50.008,99	78.638,13	*	78.638,13
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	28.964,55	*	28.964,55	53.758,60	*	53.758,60	82.723,15	*	82.723,15
Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	4.264,91	*	4.264,91	6.104,05	*	6.104,05	10.368,96	*	10.368,96
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	*	164,51	164,51	*	*	*	*	164,51	164,51
	<u>505.633.701,81</u>	<u>1.657,01</u>	<u>505.635.358,82</u>	<u>4.074.377,63</u>	<u>4.443,98</u>	<u>4.078.821,61</u>	<u>509.708.079,44</u>	<u>6.100,99</u>	<u>509.714.180,43</u>
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas... Idem 2.ª—Idem indirectas..... Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración..... Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado: Rentas..... Ventas..... Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	53.483.119,36 74.095.193,09 41.340.366,30 1.626.278,98 297.756,81 505.633.701,81 <u>677.376.416,95</u>	4.520.842,39 2.543.471,33 8.601,00 474.855,21 * 1.657,01 <u>7.549.425,94</u>	53.003.931,75 77.538.685,02 41.318.968,30 2.101.134,19 297.756,81 505.635.358,82 <u>634.925.842,89</u>	25.313.707,68 75.905.731,43 28.257.366,97 1.124.971,52 22.498,38 4.074.377,63 <u>134.698.593,66</u>	14.928.517,99 4.089.697,39 15.526,55 509.893,41 * 4.443,98 <u>19.546.079,32</u>	40.240.225,67 79.993.428,87 26.272.833,52 1.634.864,93 22.498,38 4.078.821,61 <u>154.242.672,98</u>	78.798.827,04 150.900.923,17 69.597.673,27 2.751.250,70 320.253,19 509.703.079,44 <u>812.075.010,61</u>	19.447.360,38 6.633.188,72 24.126,55 984.748,62 * 6.100,99 <u>27.095.595,26</u>	98.244.187,42 157.534.093,89 69.621.799,82 3.735.999,12 320.265,19 509.714.180,43 <u>839.170.515,87</u>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b> capítulo único									
1.ª Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de 31 de diciembre de 1901)..... 2.ª Sobre la industrial y de comercio..	* 1.511.000,14 <u>1.511.000,14</u>	15,65 186.846,82 <u>136.662,47</u>	15,65 1.647.846,96 <u>1.647.862,61</u>	* 128.333,31 <u>128.333,31</u>	141,72 566.085,34 <u>566.227,06</u>	141,72 696.418,65 <u>696.360,37</u>	* 1.639.333,45 <u>1.639.333,45</u>	107,37 704.937,13 <u>705.099,63</u>	157,37 2.344.285,61 <u>2.344.422,98</u>

Observación:—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Abril y Mayo de los años 1919 a 1923, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1919	1920	1921	1922	1923
<b>Valores del Tesoro.</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	98.342.534,29	22.820.809,70	21.761.613,12	19.951.642,51	20.411.649,57
Idem Industrial y de comercio.....	9.024.031,88	6.446.237,24	8.771.514,13	8.621.642,88	9.812.946,79
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	25.765.804,84	26.286.605,21	31.587.036,40	34.880.261,69	30.780.553,83
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	16.658.892,87	19.619.418,39	18.176.052,62	20.872.457,99	22.767.866,38
Idem de minas.....	2.920.231,24	2.788.674,34	3.028.353,78	1.761.357,28	923.920,69
Idem de cédulas personales.....	144.307,76	173.626,72	153.632,81	238.896,54	136.990,68
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	797.961,33	823.523,79	1.085.970,43	1.478.404,90	1.897.758,18
Idem sobre carruajes de lujo.....	20.386,17	9.060,79	6.976,55	4.705,01	4.372,80
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2.103.383,79	1.843.070,23	2.018.433,73	2.015.978,37	2.073.582,48
Renta de Aduanas.....	31.146.435,89	49.697.779,54	57.701.278,39	92.666.730,91	81.656.219,51
Impuesto sobre el azúcar.....	7.514.794,05	5.861.257,64	12.576.375,40	6.879.371,07	16.186.727,16
Idem sobre el alcohol.....	3.145.586,73	5.062.695,66	3.646.699,00	6.081.116,66	4.510.123,01
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	341.399,30	370.891,90	779.476,82	2.498.868,98	4.662.405,12
Impuesto de consumos.....	4.335.876,72	3.778.427,48	3.127.470,94	2.302.544,24	2.080.178,77
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	6.959.113,35	7.875.296,87	8.544.145,82	8.719.746,41	9.842.776,29
Timbre del Estado.....	23.800.665,74	26.743.845,32	37.640.825,87	35.299.688,06	31.268.685,80
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.176.951,12	3.639.326,73	4.393.489,69	5.011.968,06	5.034.307,68
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	103.156,01	109.507,81	261.070,05	261.443,10	276.176,03
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	919.066,60	1.792.742,98	1.299.529,12	1.031.245,62	1.108.786,04
Tabacos.....	27.797.467,50	17.868.246,18	80.976.742,98	32.001.830,20	44.382.985,66
Terillas losóforicas y toda clase de fósforos.....	4.349.480,85	6.220.153,00	5.934.651,07	1.943.118,60	2.869.943,79
Loterías.....	9.885.663,00	11.618.871,00	17.759.278,00	19.110.370,00	20.116.539,00
Midas.....	600.000,00	2.000.000,00	»	»	»
} Almadén.—Producto líquido.....	»	»	»	»	»
} Linares.....	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada.....	529.404,03	454.328,86	493.767,33	473.658,75	446.885,78
Cuotas militares y multas.....	94.750,00	51.687,59	57.244,00	93.650,00	27.312,50
Los demás recursos ordinarios.....	8.313.583,84	9.117.914,30	9.899.351,35	13.165.851,09	10.989.989,91
Producto de negociación de Deuda.....	75.000.000,09	»	»	»	500.000.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	11.987.229,18	13.627.139,02	13.794.848,85	2.937.664,75	190.311,30
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	»	26.786,69	»	»	»
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	213.076,14	162.973,75	75.002,49	97.283,11	78.638,13
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	41.345,72	80.129,77	3.573,70	49.646,88	82.723,15
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	»	»	»	»	1.059.250,96
	816.225.060,68	243.347.430,44	295.503.652,32	819.825.931,71	889.170.515,87
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.573,76	172,61	67,37	88,41	157,37
Sobre la Industrial y de comercio.....	2.142.584,20	1.580.243,45	2.176.009,12	2.059.978,01	2.844.265,61
	2.142.584,20	1.580.416,06	2.176.076,49	2.059.066,42	2.844.422,98
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	816.225.060,68	243.347.430,44	295.503.652,32	819.825.931,71	889.170.515,87
Idem por recargos municipales.....	2.142.584,20	1.580.416,06	2.176.076,49	2.059.066,42	2.844.422,98
	818.367.644,77	244.927.846,50	297.679.728,81	821.884.998,13	841.514.938,55

Anexo Num. 2 - Página 476 5 Agosto 1923 Cárcel de Madrid - Num. 215

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de cuentas respectivas.



Paños liquidados verificados durante los meses de Abril y Mayo de 1923, por cuenta del presupuesto en ejecución y por resultas definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MAYO			EN EL MES DE ABRIL			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1.ª—Casa Real.....	791.666,65	»	791.666,65	»	»	»	791.666,65	»	791.666,65
Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	888.974,66	»	888.974,66	»	»	»	888.974,66	»	888.974,66
Idem 3.ª—Deuda pública.....	126.723,96	6.565.769,63	6.692.493,59	»	2.877.303,40	2.877.303,40	126.723,96	9.443.073,03	9.568.796,99
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	8.321.718,61	»	8.321.718,61	»	»	»	8.321.718,61	»	8.321.718,61
	10.128.083,88	6.565.769,63	16.693.853,51	»	2.877.303,40	2.877.303,40	10.128.083,88	9.443.073,03	19.571.156,91
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
<b>Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....</b>									
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	75.399,91	»	75.399,91	»	3.897,72	3.897,72	75.399,91	3.897,72	79.297,63
Idem 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	308.288,70	1.000,00	309.288,76	48.908,50	13.027,80	59.936,30	356.197,26	14.027,80	369.225,06
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	2.274.371,65	259.807,54	2.534.179,19	1.455.834,00	418.165,39	1.873.999,39	3.730.205,65	677.972,93	4.408.178,58
Idem 5.ª—Ministerio de Marina.....	4.945.525,18	7.754,03	4.953.279,21	84.400,00	606,00	85.006,00	5.029.925,18	8.420,69	5.038.345,87
Idem 6.ª—Ministerio de la Gobernación.....	36.288.858,41	16.064.634,70	52.353.493,11	6.665.416,49	1.893.320,09	8.558.736,58	42.952.272,90	17.957.954,79	60.910.227,69
Idem 7.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.529.718,32	5.205.956,90	9.735.675,22	8.091.492,33	6.263.797,05	14.355.289,38	12.821.208,65	11.469.753,95	24.090.962,60
Idem 8.ª—Ministerio de Fomento.....	18.393.617,16	3.046.592,46	21.440.209,62	2.930.812,54	3.481.715,12	6.412.527,66	21.824.429,76	6.528.307,58	27.852.737,28
Idem 9.ª—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	10.969.552,11	917.991,65	11.887.543,77	157.316,66	179.591,57	336.908,23	11.126.868,77	1.097.583,23	12.224.452,00
Idem 10.ª—Ministerio de Hacienda.....	22.831.516,94	10.219.595,75	33.051.112,69	6.825.210,11	2.512.075,54	9.337.285,65	29.656.737,05	12.731.871,29	42.388.398,34
Idem 11.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	748.075,31	525.162,74	1.273.238,05	11.937,60	39.959,53	51.896,53	760.012,31	565.122,27	1.325.134,58
Idem 12.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	8.063.666,34	62.723,46	8.126.389,80	59.017,65	31.888,68	90.406,53	3.112.684,29	84.118,34	3.196.796,63
Idem 13.ª—Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	11.591.893,24	158.636,43	11.750.529,67	6.789.793,25	103.953,17	6.893.746,42	13.331.680,49	262.589,60	13.594.270,09
Idem de la Guerra.....	»	»	»	596.809,60	»	596.809,60	576.809,60	»	596.809,60
Idem de Marina.....	31.153,49	10.707,67	41.861,16	»	25.223,88	25.223,88	31.153,49	35.936,55	67.090,04
Idem de la Gobernación.....	18.758.811,60	4.125.759,40	22.884.571,00	6.803.506,45	5.419.744,59	12.223.251,03	25.562.345,05	9.545.503,98	35.107.849,03
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	163.673,31	3.796,09	167.469,40	187.431,67	209.031,96	396.513,63	351.104,98	212.878,05	563.983,03
Idem de Fomento.....	159.992,71	2.850,87	162.843,58	»	»	»	159.992,71	2.850,87	162.843,58
Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	6.612,74	1.999,98	8.612,72	»	»	»	6.612,74	1.999,98	8.612,72
	791,49	1.729,14	2.520,63	»	359.524,28	359.524,28	791,49	361.253,42	362.044,91
	145.257.628,85	47.172.468,45	192.430.097,30	40.705.886,25	29.832.441,82	64.538.327,87	185.963.516,10	71.004.910,07	256.968.425,17
<b>cargos municipales sobre las contribuciones de:</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	28,75	28,75	»	28,75	28,75
Industria y de comercio.....	465.339,11	1.402.225,03	1.867.564,14	53.527,42	1.097.981,39	2.051.468,81	518.868,53	3.400.156,42	3.919.022,95
	465.339,11	1.402.225,03	1.867.564,14	53.527,42	1.097.960,14	2.051.487,56	518.868,53	3.400.185,17	3.919.051,70

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid.—Núm. 215 5 Agosto 1923 Anexo núm. 2.—Página 477

Resumen de los pagos liquidos verificados por Obligaciones Generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril y Mayo de los ejercicios de 1919-20 a 1923-24, con inclusion de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>					
Sección 1.ª—Casa Real.....	768.666,66	768.666,65	787.205,70	804.186,65	791.666,65
Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	238.812,50	682.166,65	680.499,98	680.449,98	888.974,66
Idem 3.ª—Deuda pública.....	12.614.319,87	8.211.452,18	4.563.521,02	10.795.858,10	59.568.791,99
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	7.854.877,90	7.394.107,25	8.079.910,14	7.965.972,11	8.821.718,61
	20.069.475,88	17.051.392,68	14.111.136,60	20.246.194,84	19.571.166,91
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales.</b>					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.695.979,41	1.817.811,26	8.685.107,80	787.061,76	70.297,68
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	434.483,47	1.819.568,58	409.505,66	279.795,62	300.225,03
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	2.660.984,01	2.701.325,40	3.109.316,17	2.834.803,73	4.408.178,68
Obligaciones eclesiásticas.....	3.609.815,92	4.730.448,53	4.852.187,82	4.976.294,21	8.098.345,87
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	31.827.421,98	51.247.319,29	55.508.342,36	67.291.961,10	69.910.227,69
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	11.234.649,56	21.131.030,87	20.684.535,33	24.727.695,77	21.090.932,63
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	16.030.579,57	17.029.916,81	23.473.791,40	25.917.690,90	27.832.737,28
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	8.530.869,91	7.615.650,4	11.461.207,23	12.074.951,64	12.224.452,00
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	15.746.865,37	12.075.251,38	68.259.464,49	66.074.307,92	42.389.392,34
Idem 9.ª—Idem de Abastecimientos.....	2.785.811,26	21.371.834,96	»	»	»
Idem 9.ª bis.—Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	»	»	1.446.824,37	2.605.743,73	1.823.131,68
Idem 10.ª—Idem de Hacienda.....	2.537.562,33	2.426.035,25	8.616.453,65	8.998.856,22	3.193.790,58
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	54.633.918,60	11.611.519,53	21.659.230,34	14.598.317,46	18.614.276,01
Idem 12.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	893.123,09	»	556.809,69	8.96.800,60	596.809,69
Idem 13.ª—Acción en Marruecos.....	14.832.616,48	20.265.699,54	33.630.891,23	83.934.382,40	36.272.426,31
	190.741.113,41	195.913.790,43	277.059.994,22	320.392.583,10	256.968.425,17
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	105,49	219,56	491,05	758,16	28,75
Idem id. industrial y de comercio.....	1.739.315,61	1.381.609,47	2.051.265,04	2.051.656,32	3.910.022,95
	1.739.721,10	1.381.829,03	2.054.756,09	2.052.313,99	3.910.051,70
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	190.741.113,41	195.913.790,43	277.059.994,22	320.392.583,10	256.968.425,17
Idem por recargos municipales.....	1.739.721,10	1.381.829,03	2.054.756,09	2.052.313,99	3.910.051,70
	192.480.834,51	196.895.619,46	279.114.750,31	322.444.897,08	260.897.476,87

Observaciones: 1.ª En las 256.968.425,17 pesetas, que distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 15.052.758,40 pesetas; gastos del Comité oficial de Seguro de Guerra, 28.659,74 pesetas. Total, 15.091.418,14 pesetas.  
 2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
 Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Jefe de la Sección: Juan Montes.—V.º B.º: El Interventor general, Ilana.

Anexo núm. 2.—Página 478  
 3 Agosto 1923  
 Gaceta de Madrid.—Núm. 215

Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, don Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 7 de Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos.  
JG—5990

10.377

BADAS SABATER, Antonio; hijo de José María y de Agustina, natural de Christiana, provincia de Castellón, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,625 metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor, D. Antonio Prieto, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén, número 72, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 7 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Antonio Prieto.  
JG—

10.378

BALBEENI Y POL, Antonio; hijo de Amadeo y de María Gracia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cochenero, de veinte años, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo crecido, ojos azules, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regular, color sano, barba por salir, particular, ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, ignorando el domicilio, procesado por expediente de prófugo que se le sigue; comparecerá en término de treinta días ante el Juez permanente de causas, Comandante de Infantería de Marina, D. Manuel O'Fellán y Correo, bajo apercibimiento que si no se presenta en dicho plazo, será castigado con arreglo a la ley.—Barcelona, 6 de Julio de 1923.—El Juez permanente, Manuel O'Fellán.  
JM—5998

10.379

BALBOA, José, y Antolin Liñón; tripulantes que fueron del vapor "Ramón Mumburú", al ocurrir su naufragio el día 5 de Junio de 1921, domiciliados últimamente en Valladolid. Soportales de Cebadeira, número 11, y en Bilbao, Desierto Erandio, calle Joda, número 5; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Luis Manuel de Villena y Jácome, para que declaren como testigos en causa número 242 de 1921; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.—Barcelona, 12 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.  
JM—5996

10.380

BARLABES BUETAS, Antonio; hijo de Barlabes y de Teresa, natural de Narbonne, provincia de Lanza, avocin-

dado en su pueblo, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de oficio agricultor, de estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.  
JG—5958

10.381

BARREIRO, Jesús; hijo de Angela, profesión minero, natural de Abegondo, provincia de Coruña, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Benito Maristany y Veiga, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 9 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany.  
JG—5939

10.382

BLASCO MENGUAS, Gonzalo; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Jávea, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, de oficio botero, de estado soltero, estatura 1,630 metros, ignorándose las demás señas personales; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería Cartagena, número 70, D. Maximiano Garcés de los Fayos, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 3 de Julio de 1923.—El Alférez Juez instructor, Maximiano Garcés.  
JG—5903

10.383

BLASCO MONTESINOS, Vicente; hijo de Nemesio y de Vicenta, natural de Silla, provincia de Valencia, vecindado en Silla, de veintiséis años de edad, de estado soltero, oficio estudiantante, de estatura 1,638 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, sin señas particulares; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 28 de Junio de

1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.  
JG—5982

10.384

BOEDO RODRIGUEZ, Emilio; hijo de José y de María, natural de Santa María de la Oza, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julián Terán Zarazola, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Julián Terán.  
JG—5940

10.385

BORONAF PEREZ, José; hijo de José y de María, natural de Cocentaina, provincia de Alicante, vecindado en Argel, de veintidós años de edad, de oficio guarnicionero, de estado soltero, estatura 1,634 metros, desconociéndose las demás señas personales; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Cartagena, número 70, D. Arturo Sánchez Puente, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 3 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Arturo Sánchez.  
JG—5994

10.386

BOSQUE BELLEDO, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Huesca, vecindado en idem, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, oficio del campo, estatura 1,633 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, sin señas particulares; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.  
JG—5950

10.387

CAMBA INSURA, Francisco; hijo de Antonio y de Josefa, profesión labrador, natural de Cobas, Ayuntamiento de Vivero, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de estado soltero; domiciliado últimamente en la Habana; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Benito Maristany Veiga, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se-

es declarado rebelde.—La Coruña, 9 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany. JG—5515

10.388

CAMPOS PISO, José; hijo de Francisco y de Generosa, profesión cantero, natural de Somoza, Ayuntamiento de Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, estado soltero; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Benito Maristany Veiga, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 4 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany. JG—6009

10.389

CANALS ROSELL, Emilio; hijo de Angel y de Eulalia, natural de Manresa (Barcelona), de estado soltero, su profesión marinerero de segunda clase, de veinte años de edad; señas personales: pelo castaño, barba poblada, ojos pardos, color pigmentado, y está revacunado 16 1923; domiciliado en la Estación Torpedista de Cartagena; procesado por supuesto delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente de navío de la Armada don Emilio Cadarso y Fernández Cañete.—A bordo, Cartagena 10 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Emilio Cadarso.—El Secretario, Rafael Brull. JM—5064

10.390

CASANEZ GOMEZ, Manuel; hijo de Bernardo y de Esperanza, natural de Arazo, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nascente, boca pequeña color sano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Jesús Marín Radales, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén, número 72, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 12 de Julio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín. JG—5967

10.391

CARBONELL CASSET, Jacinto; hijo de Jacinto y de Carmen, natural de la Bisbal, provincia de Gerona, edad catorce años, oficio cocinero, estatura 1,460, pelo castaño, cejas

idem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Gerona; procesado por deserción; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Francisco Noboa, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 10 de Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Francisco Noboa. JG—6998

10.392

NAZARIO CASERO, García; hijo de Marcelino y de Isabel, natural de Cebrián de Campos, provincia de Palencia, soltero, de veintidós años, estatura 1,630 metros, sus señas son pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba corriente, boca ídem color sano, señas particulares ninguna, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez D. José Mayoral Guzmán, con destino en el primer Regimiento de Montaña de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde.—Barcelona 9 de Julio de 1923.—El Capitán Juez, José Mayoral. JG—5985

10.393

CERVANTES CARMONA, Pedro; natural de Vera y vecino de Garrucha (Almería), hijo de José y de Juana, nacido en 6 de Febrero de 1876, profesión marinero, desconociendo los demás datos y señas particulares del mismo; comparecerá dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales de Cádiz y Almería* ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente Auditor de primera clase de la Armada, D. José Carlos Camargo Segerdahl, para responder a los cargos que le resulten en causa que se le instruye por el delito de deserción mercante que cometió en el puerto de Gálveston, siendo tripulante del vapor "Aldocoa", bajo apercibimiento que de no comparecer o ser habido dentro del plazo señalado, será declarado rebelde. Dado en Cádiz a 6 de Julio de 1923.—El Juez instructor, José C. Camargo. JM—6074

10.394

CIBRAN ROJO, Manuel; hijo de Andrés y de Manuela, jornalero, natural de Javiña, Ayuntamiento de Caparrías, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, estado soltero, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54

D. Benito Maristany y Veiga, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 9 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany. JG—6017

10.395

CORRAL VIDAL, Carmelo; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Agrán, Ayuntamiento de Mellid, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la Habana, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Julián Terán Zarazola, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Julián Terán. JG—6033

10.396

CRUZ DEL LlNO, Ginés; hijo de Bernardo y de María Luisa, natural de Telazh (Orán), nacido el 10 de Enero de 1900, jornalero, perteneciente al cupo de filas de 1921, domiciliado últimamente en Sidi Bel Abbés (Orán), encartado por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla número 35, D. Hipólito Martínez Parra, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 12 de Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez. JG—6044

10.397

DANCONA MATICH, Antonio; hijo de Marcos y de Leonor, natural de Barcelona, provincia de ídem, vecindado en Nueva Orleans, provincia de Norte América, de diez y ocho años de edad, oficio marinero, estatura 1,709 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz ídem, barba poblada, boca pequeña, color bueno, frente despejada, señas particulares dos tatuajes en las extremidades superiores, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—6057

10.398

DAPONTE N., Manuel; hijo de Manuela; natural de Carboentes, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años de edad; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de San Marcial, número

44, D. Federico Pinto y Thames-Hevia, residente en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Federico Pintó.

JG—5992

10.399

DESCONOCIDO; de apodo "Castro", se desconocen sus padres; domiciliado últimamente en Bilbao, a bordo del vapor "Katalin" y como guardián del mismo, en 6 de Diciembre de 1918; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don Severo Martín Rodríguez, en el segundo piso de Estado Mayor del Departamento de esta ciudad, para prestar declaración en causa que se instruye por hurto de dinero y efectos del referido vapor.—Ferrol, 13 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Severo Martín.

JM—6687

10.400

DIAZ REGUERAL, Miguei; hijo de Fernando y de María, natural de Torrelavega, provincia de Santander; avveindado en Madrid, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de Oficio comercio, de estatura 1.744 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, y sin señas particulares; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 28 de Junio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—6078

10.401

DOMINGUEZ Y RUIZ, Francisco; hijo de Francisco y de Rita, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pintor, de veinte años, siendo sus señas personales las siguientes: Cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba por salir y sin señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Miguel, número 90, y del expediente que por prófugo se le sigue; comparecerá en término de treinta días ante el Juez permanente de Causas, D. Manuel O'Felán y Correoso, Comandante de Infantería de Marina, bajo apercibimiento, si no se presenta en dicho plazo, de que será castigado con arreglo a la ley.—Barcelona, 6 de Julio de 1923.—El Juez permanente, Manuel O'Felán.

JM—6900

10.402

DOMACIMIENTO GONZALEZ, Benito; hijo de Fernando y de Rosa,

natural de Poyo, provincia de Pontevedra, de profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de San Marcial, número 44, D. Federico Pinto y Thames-Hevia, residente en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Federico Pinto.

JG—5991

10.403

EDREIRA MOSQUERA, Juan; hijo de Baltasar y de Juana, profesión comercio, natural de La Coruña, de veintitrés años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en la Habana, procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Julián Terán Zarazola, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Julián Terán.

JG—6045

10.404

ELORIOZ ARTAZOL, Miguel; hijo de Miguel y de Segunda, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,610 metros, y 91 centímetros de perímetro torácico, siendo sus señas personales: pelo y cejas castaño oscuro, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba naciente, color sano, frente ancha, aire libre, y producción sin particulares, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Irura (Guipúzcoa), soldado de Infantería de Marina, procesado por el delito de deserción por no haberse presentado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del segundo Regimiento de dicho Cuerpo, D. Jesús Pizarro y Troche, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de El Ferrol, a responder a la sumaria que se le sigue por dicho delito, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Ferrol, 8 de Junio de 1923.—El Juez instructor, Jesús Pizos.

JM—6684

10.405

ESTIEVEZ ARIAS, Horacio; hijo de Manuel y de Josefa, profesión jornalero, natural de Corgoño, Ayuntamiento de Villamartín, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, estado soltero, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Benito Maristany y Veiga, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La

Coruña, 9 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany.

JG—6046

10.406

EXPOSITO SALTELBAL, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de Manuela, natural de Ubeda, avveindado en su pueblo, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio camarero, de estatura 1,565 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Junio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—6059

10.407

FABIAN MOURE, Gerardo; hijo de José y de Estrella, natural de Panan, Ayuntamiento de Redeiro, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julián Terán Zarazola, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Julián Terán.

JG—6030

10.408

FERNANDEZ EXPOSITO, José; hijo de Telesforo y de Evarista, natural de Gallaría (Vizcaya), de estado soltero, profesión calderero, de diez y nueve años, de estatura regular, ojos y pelo negro, y cuyas señas particulares se ignoran; domiciliado en Luchand (Vizcaya); comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de corbeta don Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, con el fin de notificarle la sentencia recaída en una causa que se le siguió por el delito de hurto.—Bilbao, 9 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JM—5978

10.409

FERNANDEZ FERNANDEZ, José María; hijo de Abilano y de María Jesús, natural de La Figar, Ayuntamiento de San Martín del Rey, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad, de estatura 1,595, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba nada; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante

Juez instructor del regimiento Infantería de Tarragona, 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 3 de Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Luis Martos. JG—6997

10.410

FERNANDEZ GARCIA, José, alias "Tolin"; natural de Caravaca, provincia de Murcia, avocinado en Puebla de Don Fadrique (Granada), y últimamente en Yeste, de la provincia de Albacete, milan, de profesión tratante de caballerías, cuyos demás datos se desconocen; procesado por el delito de cohecho; comparecerá en el término de quince días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en este Juzgado y ante el Teniente Coronel Juez instructor del Gobierno militar de esta plaza, D. Julio de Rivera Alencá, residente en el cuartel de San Francisco, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Albacete, 2 de Julio de 1923.—El Teniente Coronel Juez instructor, Julio de Rivera. JG—5972

10.411

FERNANDEZ LOSADA, Francisco; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Petín, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Julián Tecán Zarazada, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Julián Tecán. JG—6911

10.412

FERRADAS CORRAL, Evangelino; hijo de José y de Felisa, profesión labrador, natural de Monciñas, Ayuntamiento de Lalin, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, de estado soltero; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Benito Maristany Veiga residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 4 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany. JG—6612

10.413

FERREIRO NERDIA, Modesto; hijo de José y de Carmen, natural de Puenjeseo, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Montevideo; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Benito Maristany y Veiga, residente en La Coruña,

bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 9 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany. JG—6043

10.414

FOLCH ODSERIAS, Antonio; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Valls, provincia de Tarragona, de estado soltero, edad veintidós años, estatura 1,729 metros, sus señas son: pelo rubio; cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, sujeto e expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. José Mayoral Guardés con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde.—Barcelona, 9 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, José Mayoral. JG—5984

10.415

GARCIA AMAT, José; natural de Temanchet (Orán), de estado soltero; domiciliado últimamente en Félix (Almería); procesado por falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 16 de Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Basilio Jovez. JG—5933

10.416

GARCIA BORONAT, Fernando; hijo de Pedro y de Luisa, natural de Alquería de la Condesa, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de estatura 1,700 metros, sus señas particulares se desconocen; domiciliado últimamente en Alquería de la Condesa; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Cartagena D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 6 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos. JG—6065

10.417

GARCIA CASAL, José; hijo de Benito y de Carmen, natural de Campo, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sra. Marcial, número 54, D. Federico Pintó Tahmas Hervia, residente en Burges, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Bur-

gos, Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Federico Pintó. JG—5993

10.418

GARCIA EBANEZ, Hipólito; hijo de Pedro y de Laya, natural de Estello, Ayuntamiento de ídem (Logroño), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba roncote, boca crecida, color sano, frente espaciosa, aire marcial, sin señas particulares, sabe leer y escribir, estatura 1,550 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Capa de Recruta de Logroño, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burges ante el Juez instructor don Francisco Buendía García, Teniente del Regimiento Lanceros de España, número 7 de Caballería, de guarnición en Burges, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burges, 27 de Junio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Buendía. JG—5998

10.419

GARCIA MERCHAN, Antonio; hijo de José e Isabel, natural de Valle de Abdalajis, provincia de Málaga, de estado soltero, oficio del campo, de veintidós años de edad, siendo sus señas personales desconocidas; domiciliado últimamente en Valle de Abdalajis (Málaga); procesado por falta grave de falta a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Cádiz, número 67, D. Alfredo Porras Blanco, residente en Cádiz, cuartel de Santa Elena, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 8 de Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Alfredo Porras. JG—6022

10.420

GARCIA NEGREIRA, Francisco; hijo de José y de Francisca, profesión labrador, natural de Cabana, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Benito Maristany y Veiga, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 9 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany. JG—6042

10.421

GARCIA RAMOS, Ramón; hijo de José y de María del Rosario, natural de Corte de Pelea, Ayuntamiento de ídem, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,671

metros; señas: color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba afeitada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Corte de Pelea (Badajoz); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería a caballo don Simón Arredondo Lázaro, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 4 de Julio de 1923.—El Alférez Juez instructor, Simón Arredondo.

JG—5077

10.422

GARCIA RODRIGUEZ, José; hijo de Laureano y de Rosa, natural de Collo, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, de veintidós años de edad, estado se ignora, profesión jornalero, estatura 1.678 metros, 88 centímetros de perímetro torácico; sus señas personales las siguientes: pelo, cejas y ojos castaños; nariz y boca regulares, barba ninguna, color moreno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, sin particulares, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Collo, soldado de Infantería de Marina; procesado por el delito de desertión por no haberse presentado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del segundo Regimiento de dicho Cuerpo, Alférez D. Jesús Pisos y Troche, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de El Ferrol, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 21 de Mayo de 1923.—El Juez instructor, Jesús Pisos.

JM—5992

10.423

GOMEZ SOLIS, Juan; hijo de Francisco y de Faustina, natural de Ruanes, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad; sus señas personales son: ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, nariz regular, estatura 1.651; domiciliado últimamente en Ruanes; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, D. Ramón González Ramírez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Junio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Ramón González.

JG—6978

10.424

GONZALEZ MARTINEZ, José; regenta de Infantería de Marina, hijo de Donatario y de Regina, natural de Valencia, provincia de idem, domiciliado últimamente en dicha capital, soltero, dependiente de comercio, de veintiseis años, estatura 1.648 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba idem, color sano, frente despejada, sin señas parti-

culares; sabe leer y escribir, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Alférez de Infantería de Marina, D. Rafael Palacios Ciruelos, residente en esta ciudad, para hacerle la notificación de habersele aplicado la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, y de los preceptos legales.—El Juez instructor, Rafael Palacios.

JM—5963

10.425

GONZALEZ MOLINA, Emilio; natural de Lucainena (Almería), soltero, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería La Corona, número 71 en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Almería, 16 de Julio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Braulio León.

JG—5954

10.426

GORDEBO SAN MARTIN, Jesús; hijo de padre desconocido y de Encarnación, averiguado en Toluán (Marquecos) de veinticinco años de edad, estado soltero, carbonero, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Junio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—5961

10.427

GUERRA NUÑEZ, Francisco; hijo de Bernardo y Josefa, natural de Santa María de Nerdu, provincia de Gijón, casado, fogonero, de treinta y un años de edad, estatura regular, pelo castaño, barba afeitada, ojos azules, color sano, sin otras particulares; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de Infantería de Marina, D. Benito Domingo Carballeira, Juez instructor del segundo Regimiento de Infantería de Marina de guarnición en Ferrol, con el fin de ser notificado de la resolución recaída en causa que se le instruye por desertión del vapor "Reina María Cristina", en la inteligencia que de no verificar su presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Ferrol, 4 de Julio de 1923.—El Alférez Juez instructor, Benito Domingo.

JM—5939

10.428

GULLAN OLIVEIRA, Antonio; natural y vecino de Palmeira (Coruña), hijo de Manuel y de Dolores, soltero, nacido el 21 de Enero de 1904, marinero, desconociéndose los demás datos y señas particulares del mismo;

comparecerá dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Cádiz y Coruña, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente auditor de primera clase de la Armada, D. José Carlos Camargo Segerdahl, para responder a los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se instruye por el delito de desertión mercante que cometió en el puerto de Gálveston, siendo tripulante del vapor "Aldecoa", bajo apercibimiento que de no comparecer o ser habido dentro del plazo citado será declarado rebelde.—Dado en Cádiz a 6 de Julio de 1923.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5973

10.429

HASPELL PONS, Baldomero; hijo de Baldomero y de María, natural de Manresa, provincia de Barcelona; domiciliado últimamente en su pueblo, de estado soltero, profesión desconocida, de veintisiete años de edad, estatura regular; sus señas personales: pelo y cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, boca idem, barba poblada, color trigueño, su frente despejada, señas particulares una mujer tatuada en tinta azul en el pecho, sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertión, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Sánchez Pérez, residente en Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 11 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.—El Secretario, Felipe Coñesa.

JM—5956

10.430

IGLESIA BARBA, José de la; hijo de José y de Rosa, natural de Santa María de Oroz, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Cuba; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Benito Maristany y Veiga, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany.

JG—6026

10.431

IGLESIAS CARIDAD, Manuel; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Cambre, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de

veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julián Terán Zarazola, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Julián Terán. JG—6628

10.432

IGLESIAS GARCIA, Antonio; hijo de Juan y de Herminia, natural de Lain, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Benito Maristany Veiga, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 4 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Benito Maristany. JG—6915

10.433

IGLESIAS VAZQUEZ, Camilo; hijo de Antonio y de Ramona, profesión electricista, natural de Cesuras, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad, estado soltero; domiciliado últimamente en la Habana; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julián Terán Zarazola, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Julián Terán. JG—6327

10.434

LARPIUR LARANZABAL, José; hijo de José y de Temasa, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión se ignora, de veinte años de edad, cuyas demás señas se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por no haberse presentado en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1920; comparecerá en término de noventa días ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder de los cargos que le resultan en dicha falta.—Bilbao, 12 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez. JM—3995

10.435

VAZQUEZ BREA, Nicasio; hijo de

Saturnino y de María Josefa, profesión comercio, natural de La Coruña, de veintidós años de edad, estado soltero, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 54, D. Julián Terán Zarazola, residente en la Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Julio de 1923.—El Capitán Juez instructor, Julián Terán. JG—4849

10.436

VAZQUEZ DOMINGO, Francisco; hijo de Manuel y de Cayetana, natural de Campos, Ayuntamiento de Carballido, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de oficio labrador, pelo cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno, domiciliado últimamente se cree en Buenos Aires, procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Lealtad, número 30 D. Miguel Rianza Mir, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 23 de Junio de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel Rianza. JG—5848

10.437

VENTURA, Tomás; natural de Valencia, procesado por polizonaje en el vapor griego "Estalhin"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán de Corbeta, D. Juan Antonio del Rivero y Coca, al objeto de responder en la causa que se le instruye por el delito citado, bajo apercibimiento de que, si no se presenta en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Alicante, 5 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Juan A. del Rivero. JM—5839

10.438

XARFIL PONS, Baldomero; hijo de Baldomero y de María, natural de Maureña, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión carajero, de veintinueve años de edad, de estatura regular, pelo y cejas rubias, ojos grandes, nariz regular, boca idem, barba poblada, color trigueño, señas particulares: una mujer tatuada en tinta azul en el pecho y un sol en el brazo derecho, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, don Antonio Sánchez Pérez, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo aper-

cibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 6 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Antonio Sánchez. JM—5936

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### MADRID—UNIVERSIDAD

En auto dictado con fecha 30 de Julio último por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, a solicitud del Procurador D. Antonio Guisasola, en nombre de la Sociedad Anónima "Forestal Asturiana", ha sido declarada en estado de quiebra voluntaria dicha Sociedad, habiéndose nombrado Comisario de la misma quiebra al comerciante matriculado D. Esteban Dossat y depositario de los bienes de la Sociedad quebrada a D. Pedro San Román, con domicilio en esta capital, calle de Santa Engracia, número 107; lo que se hace público por medio del presente edicto a los fines procedentes, advirtiéndose que nadie debe hacer pagos a la "Forestal Asturiana" sino al depositario.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia autorizo el presente en Madrid a 1.º de Agosto de 1923.—El Secretario, Fermín Suárez. X—2139

### SAN SEBASTIAN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Eugenio Odriozola, en nombre y representación de D. Faustino Sarasola, en concepto de padre y representante legal de su hijo don Luis Sarasola y Aicain, contra don Jacobo Ziegler, en reclamación de cantidad, se emplaza por la presente cédula a este último, o sea al demandado D. Jacobo Ziegler Smulovio, mayor de edad, casado, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se persone en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián a 16 de Julio de 1923.—El Secretario, José María de Paternina. X—2140

Sucesores de Rivadensyra (S. A.)  
Pasaje de San Vicente, 20.